



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01**

Montería, nueve (09) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.31.004.2016.00019.01
Demandante: Catalina Vega Méndez
Demandado: Universidad de Córdoba y otro

El apoderado de la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra el auto de fecha diecinueve (19) de abril de 2017, proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, el cual rechazó de plano la solicitud de nulidad por indebida notificación. El Despacho conforme al artículo 213 del C.C. A¹,

RESUELVE:

Primero. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto del 19 de abril de 2017, proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, el cual rechazó de plano la solicitud de nulidad por indebida notificación.

Segundo: Notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público delegado ante ésta corporación y por estado a las demás partes intervinientes.

Tercero: Córrese traslado a las demás partes intervinientes por el término de tres (3) días, para que se pronuncien sobre el recurso interpuesto.

Notifíquese y cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

¹ ...Si el recurso reúne los requisitos legales, será admitido por el superior mediante auto que ordene poner el memorial que lo fundamente a disposición de la parte contraria, durante tres (3) días, en la Secretaría.

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 024 a las partes de la
~~Providencia anterior, Hoy 15 JUN 2017 a las 8:00 a.m.~~

Cabela C

2